



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 7.807/00

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección de Recursos Naturales
S/ Modalidad de caza de zorro gris acorde al artículo 16 de la Ley 1.194.-

DICTAMEN N° 1426/00

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 20/22, este Organismo Asesor manifiesta que no tiene objeciones legales que formular. Sin perjuicio de ello:

I) En virtud de lo dispuesto en el artículo n° 10, del proyecto que ha sido objeto de análisis, se debe considerar y tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 de la ley n° 1.200 "Reordenamiento del Estado Provincial" que dispone:

Artículo 48: "Establécese que el personal que se desempeñe como cajero o habilitado y que perciba haberes de acuerdo a las escalas de sueldos previstas para el personal sujeto a las disposiciones de la Ley 643, tendrá derecho a una bonificación adicional por un monto de hasta un quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría que desempeñe y con los alcances que establezca a la reglamentación".-

II) Verificada la exactitud de los datos consignados en la afectación preventiva, la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y, cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 NOV 2000

SB



Dr. PABLO LUIS LABELOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa